

RECIBI ORIGINAL y copia

MEDIO AMBIENTE



FIRMA: [Firma] EMPRESA: TF Estudios (Pacato) OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
FECHA: 24/09/24 NOMBRE: Emmanuel Tonbio Ferrer Bitacora: 05/BL-0114/08/24
HORA: 1:40 CARGO: Aseor Forestal Oficio N° SGPA-UARN/1197/COAH/2024
Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial
Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 17 de septiembre de 2024

EJIDO PUNTA DE SANTO DOMINGO / C. ANASTASIO MORONES BAÑUELOS
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 28 de Agosto de 2024, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular EJIDO PUNTA DE SANTO DOMINGO / C. ANASTASIO MORONES BAÑUELOS la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
EJIDO PUNTA DE SANTO DOMINGO	Viesca	8,057.3000	10.3000

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	EJIDO PUNTA DE SANTO DOMINGO
WGS84	EJIDO PUNTA DE SANTO DOMINGO
WGS84	EJIDO PUNTA DE SANTO DOMINGO
WGS84	EJIDO PUNTA DE SANTO DOMINGO
WGS84	EJIDO PUNTA DE SANTO DOMINGO
WGS84	EJIDO PUNTA DE SANTO DOMINGO
WGS84	EJIDO PUNTA DE SANTO DOMINGO

Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA

24 SEP 2024
RECIBIDO
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

GOBIERNO DEL PARLAMENTO
REVOLUCIONARIO Y MODERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Bitacora: 05/BL-0114/08/24

Oficio N° SGPA-UARN/1197/COAH/2024

Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de septiembre de 2024

PREDIO: EJIDO

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
EJIDO	1	731905	2740219
EJIDO	2	720610	2739556
EJIDO	3	720622	2743174
EJIDO	4	718691	2743310
EJIDO	5	717644	2739253
EJIDO	6	713968	2740172
EJIDO	7	713771	2739896
EJIDO	8	712819	2740856
EJIDO	9	712423	2741062
EJIDO	10	712175	2742727
EJIDO	11	711686	2744235
EJIDO	12	711638	2744764
EJIDO	13	714165	2746023
EJIDO	14	719874	2745713
EJIDO	15	721048	2747924

PREDIO: PFC 01

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PFC 01	1	713525	2741617
PFC 01	2	713528	2741596
PFC 01	3	713546	2741600
PFC 01	4	713572	2741467
PFC 01	5	713496	2741456
PFC 01	6	713485	2741455
PFC 01	7	713480	2741459
PFC 01	8	713457	2741529
PFC 01	9	713485	2741538
PFC 01	10	713472	2741562
PFC 01	11	713448	2741556
PFC 01	12	713423	2741631
PFC 01	13	713480	2741643



[Handwritten signature]

Boulevard Fundadores número 7640, Colonia El Sauz, Código Postal 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza,
Tel: (844) 4118402, www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Bitacora: 05/BL-0114/08/24

Oficio N° SGPA-UARN/1197/COAH/2024

Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de septiembre de 2024

PFC 01	14	713521	2741657
PFC 01	15	713512	2741626

PREDIO: PFC 02

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PFC 02	1	713631	2741475
PFC 02	2	713622	2741474
PFC 02	3	713590	2741544
PFC 02	4	713591	2741644
PFC 02	5	713615	2741680
PFC 02	6	713632	2741691
PFC 02	7	713667	2741482

PREDIO: PFC 03

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PFC 03	1	713496	2741807
PFC 03	2	713495	2741747
PFC 03	3	713516	2741725
PFC 03	4	713530	2741683
PFC 03	5	713416	2741652
PFC 03	6	713409	2741674
PFC 03	7	713393	2741795
PFC 03	8	713436	2741787
PFC 03	9	713462	2741802

PREDIO: PFC 04

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PFC 04	1	713485	2741819
PFC 04	2	713438	2741816
PFC 04	3	713389	2741825
PFC 04	4	713361	2742031
PFC 04	5	713442	2742040
PFC 04	6	713480	2742039

[Handwritten signature]

Boulevard Fundadores número 7640, Colonia El Sauz, Código Postal 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza,
Tel: (844) 4118402, www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Bitacora: 05/BL-0114/08/24

Oficio N° SGPA-UARN/1197/COAH/2024

Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de septiembre de 2024

PFC 04	7	713493	2741918
PFC 04	8	713482	2741854

PREDIO: PFC 05

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PFC 05	1	713454	2742330
PFC 05	2	713467	2742185
PFC 05	3	713498	2742095
PFC 05	4	713521	2742059
PFC 05	5	713471	2742064
PFC 05	6	713433	2742066
PFC 05	7	713359	2742050
PFC 05	8	713348	2742130
PFC 05	9	713381	2742148
PFC 05	10	713372	2742199
PFC 05	11	713339	2742198
PFC 05	12	713330	2742262
PFC 05	13	713325	2742296
PFC 05	14	713339	2742300
PFC 05	15	713387	2742289
PFC 05	16	713438	2742331

PREDIO: PFC 06

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PFC 06	1	713423	2742352
PFC 06	2	713393	2742349
PFC 06	3	713315	2742371
PFC 06	4	713312	2742393
PFC 06	5	713400	2742404
PFC 06	6	713429	2742408

3. TURNO

Turno esperado: 5 años.

Handwritten signature

Boulevard Fundadores número 7640, Colonia El Sauz, Código Postal 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza,
Tel: (844) 4118402, www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Bitacora: 05/BL-0114/08/24

Oficio N° SGPA-UARN/1197/COAH/2024

Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de septiembre de 2024

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 8,057.3000 ha

Superficie a plantar: 10.3000 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales no maderables (*Euphorbia antisyphilitica*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 10.3000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2024	Candelilla	<i>Euphorbia antisyphilitica</i>	EJIDO PUNTA DE SANTO DOMINGO	10.3000

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Kilogramos

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Euphorbia antisyphilitica*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Kilogramos	<i>Euphorbia antisyphilitica</i>	2030	10.3000	16.92	174.28
Kilogramos	<i>Euphorbia antisyphilitica</i>	2031	10.3000	16.92	174.28

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Euphorbia antisyphilitica*

348.552

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Kilogramos

348.552





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Bitacora: 05/BL-0114/08/24

Oficio N° SGPA-UARN/1197/COAH/2024

Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de septiembre de 2024

7. Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de EJIDO PUNTA DE SANTO DOMINGO / C. ANASTASIO MORONES BAÑUELOS titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del TF ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. DE C.V. con Registro Forestal Nacional en el Libro ZAC Tipo VI Volumen 1 Número 1 Año, quien será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
8. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO PUNTA DE SANTO DOMINGO	F-05-036-PUN-001/24

9. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Bitacora: 05/BL-0114/08/24

Oficio N° SGPA-UARN/1197/COAH/2024

Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de septiembre de 2024

12. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:
- I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
 - II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
 - III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
 - IV. La superficie plantada en el año que se informa;
 - V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
 - VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
- Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;
13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable:
- "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los



[Handwritten signature]



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Bitacora: 05/BL-0114/08/24

Oficio N° SGPA-UARN/1197/COAH/2024

Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial

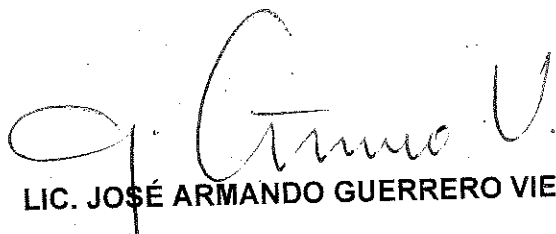
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de septiembre de 2024

ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

Notifíquese el presente oficio a EJIDO PUNTA DE SANTO DOMINGO / C. ANASTASIO MORONES BAÑUELOS, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES


LIC. JOSÉ ARMANDO GUERRERO VIESCA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE COAHUILA. PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. JOSÉ ARMANDO GUERRERO VIESCA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

C.c.p. Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Presente.

QFB. Raúl Alejandro Araiza Vargas, Encargado del despacho PROFEPA en Coahuila.- Presente.

Ing. Ómar Osmin Garza Morales.- Suplente Legal en Coahuila de la Comisión Nacional Forestal.- Presente.

TF Estudios y Proyectos, S.A. de C.V. Libro ZAC, Tipo VI, Volumen 1 Número 1, Año 18.- Presente.

/JAGV/JGGV/YELA/RZPI

